SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Para la constancia de la terminación del trámite, adjunto encontrará sexto testimonio de la escritura pública de reforma de reforma de Estatuto Social de la compañía SALVADOR AUREA CÍA. LTDA., otorgada ante Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 7 de noviembre de 2.007, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de Enero de 2.008.

También constan en dicho testimonio las razones de anotaciones marginales en las Notarías Quinta de Guayaquil y Tercera de Quito, tal como se dispuso en la Resolución No. 07-G-DIC-0008432, que también acompaño.

El extracto de la mencionada escritura fue publicado con fecha 8 de enero de 2.007 en el diario Meridiano, lo cual al ser la compañía de responsabilidad limitada, fue debidamente comunicado a su dependencia para la obtención de la resolución correspondiente.

Atentamente,

Sylvia Pareja Alarado
ABOGADA
Reg. 7.832 - Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2008-02-14
10:13

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "SALVADOR AUREA CIA.LTDA.".----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año dos mil siete, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor Contador Público Autorizado don CARLOS ENRIQUE AUREA MARTÍNEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de PRESIDENTE EN SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía "SALVADOR AUREA CIA.LTDA.", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la

reforma del Estatuto Social de la compañía "SALVADOR AUREA CIA.LTDA."; la misma que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la compañía "SALVADOR AUREA CIA.LTDA ", debidamente representada por el señor Contador Público Autorizado Carlos Enrique Aurea Martínez, en su calidad de Presidente de la misma, quien actúa en subrogación del Gerente General y como tal representante legal, parte a la que se podrá denominar en adelante simplemente como "la compañía".- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- A) SALVADOR AUREA CIA.LTDA., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, constituida inicialmente bajo la denominación Salvador & Asociados Cía.Ltda. y con domicilio en Quito, mediante escritura pública ante Notario Tercero de Quito, doctor Efraín Martínez Paz, el ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cuatro de agosto del mismo año.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de SALVADOR AUREA CIA.LTDA., en su sesión del seis de noviembre de dos mil siete, resolvió lo siguiente: Uno.- Reformar el Estatuto Social incorporando cinco nuevos artículos a continuación del artículo décimo octavo, relativos a la conformación, atribuciones, quórum de instalación y decisión y demás aspectos relativos al Directorio de la compañía.- T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el Presidente

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

señor SALVADOR AUREA CIA.LTDA., actuando en subrogación del Gerente General y como tal representante legal de la misma, declara bajo juramento lo siguiente: Uno,- Que queda reformado el Estatuto Social, incorporando cinco nuevos artículos a continuación del décimo octavo, relativos al Directorio de la compañía, de acuerdo al texto aprobado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el seis de noviembre de dos mil siete, cuya copia certificada consta agregada para que forme parte del presente instrumento; y, Dos.- Que a la presente fecha, la compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y, que no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- (Firmado) Sylvia Pareja A., ABOGADA SYLVIA PAREJA ALVARADO, Registro Número siete mil ochocientos treinta y dos-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta

inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO:señor.- VALE.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL-ECUADOR

C.P.A. CARLOS ENRIQUE AUREA MARTÍNEZ, PRESIDENTE

EN SUBROGACION DELGERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE

LEGAL DE LA CÍA "SALVADOR AUREA CIA.LTDA.".-

C.C. # 09-02183086.-

C.V. # 014-0005.-

R.U.C. # 1790169545001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SALVADOR AUREA CÍA. LTDA.", CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2.007.

En la ciudad de Guayaquil, siendo los seis días del mes de noviembre de dos mil siete, a las once horas, en el local social de la compañía ubicado en el primer piso del inmueble situado en las calles Víctor Manuel Rendón Pinzón # 301 Pedro Carbo, se reunieron los socios de la compañía denominada ***"SALVADOR AUREA CÍA. LTDA."****, a saber: señor C.P.A. Carlos Aurea Martínez, como propietario de 9.500 participaciones; y, el señor Diego Aurea Farah, como propietario de 500 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de $ 0,04 centavos cada una.*

Presidió la sesión el C.P.A. Carlos Aurea Martínez, Presidente de la compañía; y, actuó como Secretario Ad-hoc, el señor Diego Aurea Farah.

En virtud de que se encontraba presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD 400.00 y acogiéndose a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía "SALVADOR AUREA CÍA. LTDA" consintieron de manera unánime en constituirse en Junta General Universal de Socios, así como con igual unanimidad en tratar el siguiente punto como el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reforma de Estatuto Social de la compañía.

Acto seguido, se dió lectura por Secretaría al único punto del orden del día, luego de lo cual tomó la palabra el Presidente para poner a consideración de la Junta la conveniencia de contar con un Directorio, con el fin de seguir más de cerca la labor de la administración y de poder evaluar la marcha del negocio con mayor continuidad.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime, aprobar la propuesta del Presidente y contemplar en el Estatuto Social la presencia de un Directorio, compuesto por tres miembros, que se reúna una vez al mes y cuando lo considere necesario su Presidente, para conocer el informe del Gerente General, presupuestos, balances anuales y demás.

Con tal antecedente, el Presidente propuso a la Junta el siguiente texto de los artículos décimo noveno y siguientes del Estatuto Social, que contemplan todo lo relacionado al Directorio y que se incorporarían a partir del actual artículo décimo octavo:

"ARTICULO DECIMO NOVENO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: La administración de la compañía se efectuará a través del Directorio, Presidente, Gerente General y Gerentes.

ARTICULO VIGESIMO.- DEL DIRECTORIO.- La Junta General de Socios elegirá tres Directores, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente, quien presidirá cada sesión y coordinará con el Secretario los puntos a tratarse. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente General de la compañía, quien asistirá sólo con voz informativa a la sesión, sin perjuicio de que el Directorio resuelva designar un Secretario Ad-hoc.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Directorio se reunirá una vez al mes y además, cada vez que lo convoque su Presidente, pudiendo realizarse la sesión en cualquier parte del territorio nacional. La convocatoria se hará por escrito a la dirección señalada por cada Director. El quórum de instalación será de dos miembros por lo menos, debiendo estar presente el Presidente del Directorio. Cada director tendrá derecho a un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, debiendo contarse necesariamente en dicha mayoría con el voto del Presidente del Directorio, quien además tendrá voto dirimente, en los casos que proceda. Los miembros del Directorio recibirán una remuneración por su gestión, que será establecida por la Junta General de Socios de la compañía, a más de los viáticos correspondientes, en caso de que la reunión se lleve a cabo fuera del lugar de residencia de los directores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

1. *Examinar la contabilidad, balances anuales, informe del Comisario, y demás informes que conoce la Junta General de Socios anualmente;*
2. *Aprobar el presupuesto anual de la compañía;*
3. *Conocer en cada sesión un informe que deberá presentar el Gerente General sobre la marcha del negocio y tomar resoluciones al respecto;*
4. *Fiscalizar las actuaciones del Gerente General, Presidente y Gerentes;*
5. *Conocer toda comunicación de la Superintendencia de Compañías u otro organismo público que contenga observaciones sobre la compañía;*
6. *Dictar resoluciones relativas a las responsabilidades y obligaciones del Gerente General, Presidente y Gerentes, así como del Comisario;*
7. *Velar porque se cumpla lo resuelto por la Junta General de Socios; y,*
8. *Delegar a uno de los miembros del Directorio el seguimiento y ejecución de las resoluciones tomadas por dicho organismo.*

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las actas de las sesiones del Directorio serán suscritas por el Presidente y Secretario actuantes y serán archivadas en un Libro destinado a ese efecto. Las resoluciones y acuerdos del Directorio surtirán efecto inmediatamente, sin necesidad de aprobación del acta respectiva. Si el Directorio así lo resuelve, las actas de cada sesión podrán ser aprobadas al final de dicha sesión, concediéndose un receso para su redacción."

Los actuales artículos décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero, continuarán con el texto que tienen, pero se renumerarán como artículo vigésimo cuarto (que se titulará simplemente "DEL PRESIDENTE.-") y siguientes, a continuación de la presente reforma.

La Junta, luego de cortas deliberaciones, resolvió de manera unánime, aprobar la reforma de Estatuto Social detallada en los párrafos precedentes, autorizando al Presidente a realizar todos los trámites legales para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria resuelta por esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los socios presentes y firmada por todos en señal de aprobación."

FIRMAN: (f) Carlos Aurea Martínez – PRESIDENTE; (f) Diego Aurea Farah – SECRETARIO AD-HOC; (f) Carlos Aurea Martínez; y, (f) Diego Aurea Farah.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro correspondiente. Guayaquil, 6 de noviembre de 2.007

Diego Aurea Farah
SECRETARIO AD-HOC

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 28 de diciembre de 2005.

Señor
CPA. Carlos Aurea Martínez.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en poner en su conocimiento la decisión de la Junta General de Socios de Salvador Aurea Cía. Ltda., celebrada el 28 de diciembre del 2005, elegirlo y nombrarlo a UD. Presidente de la compañía, por el lapso de 2 años debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial solo en caso de subrogar al Gerente General con sus mismas atribuciones, expuestas en el artículo 19 y 20 del Estatuto de la compañía, las cuales constan en la Escritura pública de aumento de Capital otorgada ante el Notario Undécimo, Jorge Pino Vernaza, el 21 de junio del 2001 e inscrita el 21 de Diciembre del 2001.

Salvador Aurea Cía. Ltda., (cuya razón social inicial era Salvador & Asociados Cía. Ltda.) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Efraín Martínez Paz, Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de agosto de 1974. El 26 de 1996 ante la Ab. Carmen Cucalón, Notaria Novena del cantón Guayaquil, se otorgó la escritura de reforma de estatuto incluido el cambio de domicilio a Guayaquil e inscrita en el mismo cantón el 13 de septiembre de 1996.

Muy Atentamente,

Kenny Brigitte Guadalupe M

Acepto el nombramiento de Presidente y agradezco la oportunidad que me brindan. Mi nombre completo es Carlos Enrique Aurea Martínez, ecuatoriano domiciliado en Víctor Manuel Rendón y Pedro Carbo esquina c.c. . 090218308-6

Atentamente,
p. Salvador Aurea Cía. Ltda.

Carlos Aurea Martínez CPA.

Guayaquil, 28/12/05

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha veintiuno de Febrero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **SALVADOR AUREA CIA. LTDA.,** a favor de **CARLOS AUREA MARTINEZ,** a foja **19.181,** Registro Mercantil número **3.544,** y anotada el diecisiete de Febrero del dos mil seis, bajo el número **9.051** del Repertorio.-

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 9051
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

7 NOV 2007

Ab. Cesário L. Condo Chinboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

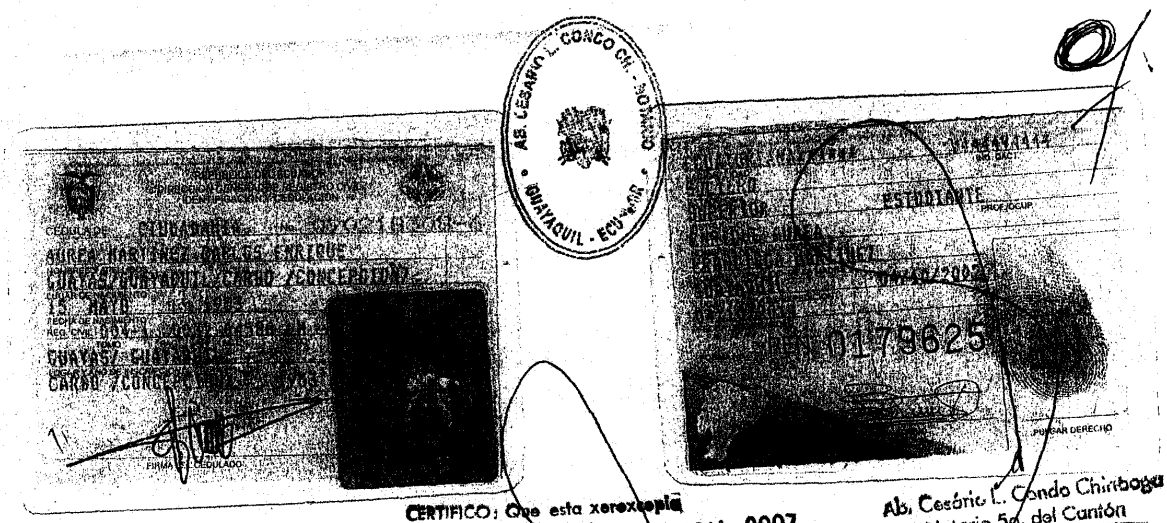

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 7 NOV 2007

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Guayaquil, siete de Noviembre del año dos mil siete.----------

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Doy fé, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 07-G-DIC-0008432, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintiséis de Diciembre del año dos mil siete, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez de Enero del año dos mil ocho.----------

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notaria 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR -

NUMERO DE REPERTORIO: 2.834
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-DIC-0008432,** dictada el **26 de diciembre del 2007,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **SALVADOR AUREA CIA. LTDA.,** de fojas **6.105 a 6.117,** Registro Mercantil número **1.083. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. – **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número **30** un extracto de la presente escritura.-

ORDEN: 2834

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Quinto de la Resolución número 07-G-DIC-0008432, de fecha veintiséis de diciembre del dos mil siete, expedida por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SALVADOR AUREA CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Tercera del cantón Quito, el ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, cuyo archivo se encuentra actualmente a cargo a mi cargo; y el protocolo de escrituras públicas a cargo del Archivo Nacional de la Casa de la Cultura, de la aprobación de la Reforma del estatuto de la compañía SLAVADOR AUREA CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a siete (7) de febrero del dos mil ocho.—

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com